

Dirección/Área: Unidad de Transparencia  
Número de Folio: **080142022000084**  
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **09 de enero del 2023**

Solicitante: **Alberto González Herrera**

En atención a su solicitud de información de fecha **16 de diciembre del 2022**, la cual dice textualmente: **“Actualmente existe un programa de apoyo a madres de familia, les otorgan pañales, carriola, entre otras cosas para la primera infancia en Ciudad Juárez. Llegan camiones con pañales. Solicito el programa presupuestario donde entra ésta ayuda, la logística de entrega, la metodología para elegir a los usuarios y el diagnóstico que justifica esa ayuda, Así como los proveedores de los insumos, costos, saber si hubo concurso de proveedores y cuales fueron”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, así como la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**

**Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

**RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

El apoyo de adolescentes y mujeres en situación de embarazo o puerperio se encuentra en el programa presupuestario “Juntos Sí Podemos 1S028A”, mismo que se encuentra abierto al público en general, con las características descritas anteriormente; en cuanto a la metodología para elegir a los usuarios y la logística de entrega, dicho apoyo se efectúa en base a la solicitud de la beneficiaria, una vez recibida la solicitud se aplica un estudio socioeconómico y una escala de riesgo psicosocial para establecer la condición de la beneficiaria, una vez recabada dicha información, la beneficiaria ingresa a un grupo de acompañamiento psicosocial donde se realizan talleres con temáticas sobre el desarrollo emocional en el embarazo y crianza, si el recurso se encuentra disponible se le entrega en el momento un kit que consta de bañera, artículos de higiene, suplemento alimenticio y pañales, en caso de que el recurso no se encuentre disponible, se realiza un seguimiento para la entrega con inmediatez.

Por lo que toca al diagnóstico de justificación, cabe señalar que dicho apoyo se proyecta como parte del desarrollo social y humano, considerando que el Estado de Chihuahua registra una tasa de “maternidad infantil” de 13.4 casos por cada 1,000 niñas y adolescentes de entre 10 y 17 años, colocándose en el año 2021 por encima de la media nacional, que fue de 10.4, lo anterior según el documento anexo de nacimientos por entidad federativa del INEGI. La estadística refiere que en el año 2021, 3,529 niñas y adolescentes se convirtieron en mamás, por lo que el apoyo en mención no solo se otorga en especie, si no también de manera psicosocial con el objetivo de apoyar las nuevas maternidades y concientizar en el tema de la sexualidad con el propósito de ir reduciendo la tasa de embarazos adolescentes.

Por último se informa que la compra del apoyo de adolescentes y mujeres en situación de embarazo, fue por medio de licitación pública, la cual se pone a disposición en el Portal de Contrataciones de Gobierno del Estado y los proveedores interesados se inscriben para participar en ella.

Los proveedores que participaron en dicha licitación fueron:

<b>LICITANTE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
Super Tiendas Esquer S. de R.L. de C.V.	Sergio Esquer Raygadas
Carmen Leticia Baca	Jesús Antonio Mayorga Baca

En base a las propuestas técnicas y económicas presentadas por parte de los proveedores anteriormente mencionados y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda en favor del licitante, en éste caso Super Tiendas Esquer S. de R.L. de C.V. esto en virtud de que sus propuestas

cumplen con la información , documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación , los precios que ofertó son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el monto final de la licitación fue de \$2,624,033.10 neto.